



Sabanalarga, Atlántico, 11 de febrero de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00431-00.

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S. A

DEMANDADO: Emilio Rafael Medina Sarmiento .

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual la apoderada especial para el cobro judicial Dra. **Daniela Galvis Cañas** manifiesta al despacho que Renuncia al poder otorgado, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga, Atlántico, 11 de febrero de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Daniela Galvis Cañas** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal del Banco Mundo Mujer S. A en su condición de ejecutante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud.

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra **Daniela Galvis Cañas** en su condición de apoderado especial demandante del Banco Mundo Mujer S. A **proceso** este seguido en contra de **Emilio Rafael Medina Sarmiento** y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 18 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94748b8a40a817dc816711e59a1a345c59a51c800c249c9206dc5fe48c709790

Documento generado en 11/02/2022 04:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>